

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 097-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 29 de Mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 070-2023-DLySSGG/EPS SEDACAJ S.A. de la División de Logística y Servicios Generales.

Resolución de Gerencia General N° 004-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones":

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.A, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EPS SEDACAJ S.A., para el año 2023.

Que, con el documento de visto, el Jefe de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la Versión N° II PAC 2023, el cual incorpora un (01) proceso de selección de acuerdo al Anexo adjunto, cuyo objeto de convocatoria es: "ADQUISICION DE FORMATO DE RECIBOS POR PENSIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA EPS SEDACAJ S.A.", en cumplimiento con lo que dispone el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias: la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

SE RESUELVE:



Artículo 1. APROBAR LA PRIMERA modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora de la EPS SEDACAJ S.A. correspondiente al año fiscal 2023, de conformidad con la documentación adjunta que en un (01) folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la División de Logística y SS.GG, sea la responsable de realizar la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3. HAGASE de conocimiento la presente Resolución, a todas las Gerencias, Jefaturas de División, Asesoría Legal, Oficina General de Planificación y demás dependencias de la EPS SEDACAJ S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Daniel Arsenio Sánchez García
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.



